



PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR
GOBIERNO AUTÓNOMO COMUNITARIO
SUBDELEGACIÓN



Ciudad de México, Alcaldía de Tlalpan a 18 de febrero de 2026

POSPM/ATR/069/2026

Asunto: Solicitud de apoyo

LIC. LAURA CORTÉS PACHECO
SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DISTRITO 16
P R E S E N T E.



En mi carácter de Subdelegado del Pueblo Originario San Pedro Mártir, Tlalpan y con fundamento en el artículo 20 fracción IX, XI, XII, XIII, XV; 42 fracción I y VII de la **Ley Orgánica de Alcaldías**; 13 numeral 1, 2 y 4 de la **Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México**, Artículo 8o de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, a la letra citó: “**Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República**”, y de manera atenta presento un cordial saludo, deseando que sus actividades se desarrollen de la mejor manera solicito a usted de su valioso apoyo e intervención para girar sus amables instrucciones a quien corresponda, Por lo antes manifestado, le solicito la publicación de la mencionada convocatoria en sus medios disponibles desde el **día 16 de febrero hasta el 01 de marzo del año en curso.**

Así también solicitamos coloque el sello de su Institución en nuestras papeletas para evitar incidencias, duplicaciones de material electoral. Esto es en beneficio del proceso electoral que se avecina.

Le adjunto la Convocatoria para la elección de los integrantes de la Junta Cívica Electoral la cual se llevará a cabo el día 01 de marzo del 2026 a las 10 a.m., en la Explanada del kiosco del Pueblo Originario de San Pedro Mártir.

Finalmente le extiendo una cordial invitación para que asista en calidad de **OBSERVADOR** en la elección de integrantes de la Junta Cívica Electoral.

Para efectos de notificaciones y respuesta, señaló el domicilio ubicado en Calle Enseñanza esquina 5 de mayo Pueblo Originario San Pedro Mártir, Tlalpan; señalando además el correo electrónico subdelegacion.spm@gmail.com, con número telefónico: **55 8561 4689**.

Plaza Cívica, Enseñanza S/N esquina Av. 5 de mayo,
Pueblo Originario San Pedro Mártir,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, Ciudad de México.
T. 55 8561 4689 y 55 13943681
subdelegacion.spm@gmail.com

¡EN SAN PEDRO MÁRTIR
SOMOS FAMILIA!



PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR
GOBIERNO AUTÓNOMO COMUNITARIO
SUBDELEGACIÓN



Ciudad de México, Alcaldía de Tlalpan a 18 de febrero de 2026

POSPM/ATR/069/2026

Asunto: Solicitud de apoyo

Sin más por el momento, esperando una respuesta favorable a mi petición, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. P. T. VICTOR ALBERTO MARCOS FUENTES
AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA
DEL PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR,
EJIDOS Y SUS PARAJES TECORRAL Y TETENCO.

2023-2026

VAMF

Plaza Cívica, Enseñanza S/N esquina Av. 5 de mayo,
Pueblo Originario San Pedro Mártir,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, Ciudad de México.
T. 55 8561 4689 y 55 13943681
subdelegacion.spm@gmail.com

¡EN SAN PEDRO MÁRTIR
SOMOS FAMILIA!



PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR
GOBIERNO AUTÓNOMO COMUNITARIO
SUBDELEGACIÓN



CONVOCATORIA

**La Autoridad Tradicional Representativa del Pueblo Originario
de San Pedro Mártir, Ejidos y sus Parajes Tecorral y Tetenco
él L.P.T. Victor Alberto Marcos Fuentes.**

CONVOCA:

ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA

Que se realizará el próximo 01 de marzo del 2026, en la explanada del Kiosco del pueblo. Para elegir a las (los) ciudadanos que integrarán la Junta Cívica que se encargará de la organización y conducción del proceso para elegir a la Autoridad Tradicional Representativa (Subdelegado) conforme a los siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1ro., 2do. Párrafos 2, 3 y 4 (apartado A numerales I, II y III; Artículos 39 y 133 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Artículos 1 numerales 1 y 2; Artículo 2 numeral 1; Artículo 4 apartados A y B; Artículos 57, 58 y 59 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES; Artículos 1, 2, 5, 6, 7, 14, 17, 18, y 19 de la LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

- 1. Que es derecho de los Pueblos Originarios elegir libremente conforme a sus sistemas normativos (usos y costumbres) su forma de organización para la elección de sus representaciones.**
- 2. Que el pueblo de San Pedro Mártir es un Pueblo Originario en términos de lo establecido en el artículo 58 numeral 2, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México.**
- 3. Que el pueblo de San Pedro Mártir ha sido Reconocido como un Pueblo Originario de la Ciudad de México, mediante determinación contenida en el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 50 pueblos originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, en virtud de que reúne las características objetivas y subjetivas de un pueblo originario de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.**

Plaza Cívica, Enseñanza S/N esquina Av. 5 de mayo,
Pueblo Originario San Pedro Mártir,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, Ciudad de México.
T. 55 8561 4689 y 55 13943681
subdelegacion.spm@gmail.com

**¡EN SAN PEDRO MÁRTIR
SOMOS FAMILIA!**



PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR
GOBIERNO AUTÓNOMO COMUNITARIO
SUBDELEGACIÓN



4. **ARTÍCULO 59**, apartado B, numeral 2: "El derecho a la libre determinación como autonomía se ejercerá en los territorios en los que se encuentran asentados los pueblos y barrios originarios, en las demarcaciones basadas en sus características históricas, culturales, sociales e identitarias, conforme al marco jurídico. En sus territorios y para su régimen interno los pueblos y barrios originarios tienen competencias y facultades en materia política, administrativa, económica, judicial, de manejo de recursos y medio ambiente".

5. Que la Alcaldía coadyuvará y colaborará con los trabajos de la Junta Cívica Electoral, disponiendo de lo necesario para asegurar su organización y cumplimiento.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar, si así lo desean hacer, todas las (los) habitantes del pueblo originario de San Pedro Mártir que cuente con credencial vigente para votar (INE) de las siguientes secciones electorales: 3942, 3943, 3944, 3953, 3999, 4000, 3945, 3946, 3947, 3948, 3952, 3911, 3938, 4091, 3995, 3951, 3998, 3954, 3968, 5569 y 3955 (es decir del casco del pueblo, de los parajes: Tecorral y Tetenco y Ejidos de San Pedro Mártir).

SEGUNDA.- La organización y conducción para elegir la Junta Cívica será transparente y democrática, y estará a cargo de la autoridad Tradicional (Subdelegado), en coadyuvancia con la Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

TERCERA.- Podrán ser parte de la Junta Cívica las (los) habitantes del Pueblo Originario de San Pedro Mártir que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadana (o) mexicana (o) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 2.- Ser originario de (padre y/o madre) y comprobar su residencia en el pueblo Originario de San Pedro Mártir.
- 3.- No ocupar cargo público alguno o en su caso haberse retirado al menos 90 días antes del día de la asamblea.
- 4.- No podrán participar las personas que tengan antecedentes de haber violentado al pueblo.
- 5.- No ser ministro de culto religioso.
- 6.- Presentarse con los siguientes documentos: Copia legible de acta de nacimiento del postulante, de padre y/o madre, credencial para votar vigente, comprobante de domicilio, no mayor a tres meses, el día de la asamblea de 9:00 a 10:00 hrs.

CUARTA.- No podrá existir lazo de consanguinidad directa entre alguno de los candidatos para integrar la Junta Cívica Electoral.

QUINTA.- La sede para sesionar de la Junta Cívica Electoral será dentro de las Instalaciones de la Subdelegación.

SEXTA.- La Asamblea Comunitaria será conducida por la Autoridad Tradicional Representativa bajo el siguiente:

Plaza Cívica, Enseñanza S/N esquina Av. 5 de mayo,
Pueblo Originario San Pedro Mártir,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14650, Ciudad de México.
T. 55 8561 4689 y 55 13943681
subdelegacion.spm@gmail.com

**¡EN SAN PEDRO MÁRTIR
SOMOS FAMILIA!**



PUEBLO ORIGINARIO SAN PEDRO MÁRTIR
GOBIERNO AUTÓNOMO COMUNITARIO
SUBDELEGACIÓN

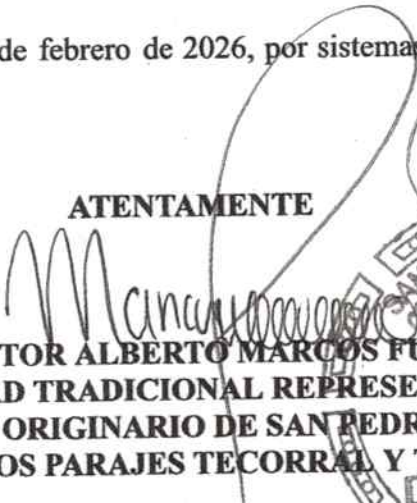


ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y entrega de papeleta, con la que tendrá derecho a votar, (10:00 a 11:00 a.m. respetando ese horario a las personas que estén formadas).
2. Se informa sobre el quórum registrado en listas.
3. Apertura de Asamblea por parte de la Autoridad Tradicional (Subdelegado), en coadyuvancia con la Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Instituto Electoral de la Ciudad de México y la SEPI.
4. Lectura de la convocatoria publicada para la conformación de la Junta Cívica, por la Autoridad Tradicional Representativa (Subdelegado).
5. Elección de cinco personas para fungir como escrutadores que se hayan registrado para participar en la asamblea bajo el mecanismo de propuesta y/o autopropuesta.
6. Presentación de los aspirantes que cumplieron con los requisitos para integrar la Junta Cívica Electoral.
7. Elección de los Integrantes de la Junta Cívica Electoral mediante entrega de papeleta en mano.
8. Conteo de votos por los escrutadores.
9. Los primeros cinco lugares más votados serán los que integren la Junta Cívica Electoral en ese orden para Presidente, Secretario y Vocales.
10. Toma de protesta y firma de Acta Constitutiva de la Junta Cívica electa para compromiso de imparcialidad por la Autoridad Tradicional (Subdelegado).
11. Cierre de Asamblea.

Esta convocatoria se emite y aprueba el 16 de febrero de 2026, por sistemas normativos del Pueblo Originario de San Pedro Mártir, Tlalpan.

ATENTAMENTE


L.P.T. VICTOR ALBERTO MARCOS FUENTES
AUTORIDAD TRADICIONAL REPRESENTATIVA
DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PEDRO MÁRTIR,
EJIDOS Y LOS PARAJES TECORRAL Y TETENCO

